



TAX & LEGAL TAX NEWS

IMPUESTO AL AUMENTO DE VALOR POR AMPLIACIÓN
DEL LÍMITE URBANO

COMPROBANTE DE PAGO DE VENTAS POR INTERNET
COMO BOLETA

NUEVO PLAZO INSCRIPCIÓN DE INVERSIONES EN EL
EXTERIOR

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÁS DE UN PAÍS

CONFIRMACIÓN DE CRITERIO SOBRE FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA

2018 Marzo



IMPUESTO AL AUMENTO DE VALOR POR AMPLIACIÓN DEL LÍMITE URBANO

Un nuevo impuesto, con tasa del 10%, que grava el mayor valor obtenido en ventas de bienes raíces situados que sean incluidos en un proceso de ampliación del límite urbano, efectuadas una vez iniciado el proceso de ampliación del límite urbano, y hasta la primera enajenación que se realice después de la publicación en el Diario Oficial del plan regulador que amplíe dicho límite.

El nuevo impuesto no será aplicable a las enajenaciones en que el precio o valor asignado no exceda, a la fecha de la enajenación, del equivalente a 5.000 UF.

COMPROBANTE DE PAGO DE VENTAS POR INTERNET COMO BOLETA

El SII amplió el universo de transacciones electrónicas cuyos comprobantes o recibos tendrán el valor de boletas de ventas y servicios.

En virtud de las nuevas instrucciones, además de las transacciones realizadas mediante equipos o dispositivos provistos por el administrador de medios de pago electrónicos, las ventas por internet pagadas por esa vía con tarjetas de crédito o débito formarán parte de las transacciones cuyo comprobante electrónico hace las veces de boleta de ventas y servicios.

NUEVO PLAZO INSCRIPCIÓN DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

En el contexto de la obligación de los contribuyentes de inscribir sus inversiones en el Registro de Inversiones en el Extranjero para poder utilizar los impuestos pagados en el extranjero como crédito contra el impuesto a la renta, se amplía el plazo para efectuar dicha información hasta el 31 de marzo de cada año.

Además, se da la alternativa a los contribuyentes de materializar dicha información a través de la Declaración Jurada 1929, la cual debe ser presentada hasta el 31 de marzo de cada año.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA

El pasado 1 de marzo, entraron a regir las modificaciones al Reglamento de la Ley del IVA que tienen por objeto adaptar esta normativa a los cambios incorporados a nuestra legislación en virtud de las reformas tributarias.

Los principales cambios se relacionan, por una parte, con incorporación de los inmuebles como parte de las hipótesis de venta para efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado y, por la otra, con la incorporación de la nueva normativa sobre emisión de documentos tributarios electrónicos y, específicamente, con la facturación electrónica y registro de compras y ventas.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÁS DE UN PAÍS

A criterio del SII, un esquema consistente en el desarrollo de un negocio, llevado a cabo en conjunto por unidades con presencia en Chile, Colombia y España –países con los cuales Chile mantiene vigente CDT, donde cada parte involucrada pone a disposición de las otras, su dirección estratégica, prestigio, recursos materiales y humanos y, en definitiva, sus resultados económicos mediante un sistema de intercambio de flujos económicos (pagos ecualizados), participando cada parte de los riesgos y beneficios del resto configura, en la práctica, la extensión de un solo negocio con sucursales en los territorios involucrados, de modo que cada parte residente de un Estado configura un establecimiento permanente en el otro Estado.

Para determinar la configura del EP, el SII consideró que cada parte pone recíprocamente a disposición de las otras sus recursos, capacidades, clientes, etc., en pos de desarrollar un negocio único con presencia internacional.

Por lo anterior, tanto el Estado de residencia de la parte que obtiene el pago ecualizado como el Estado de residencia de la parte que realiza la remesa tienen derecho a gravar tales pagos, sin que los convenios tributarios aplicables establezcan un tope o límite para la imposición del Estado fuente.

Adicionalmente, el contribuyente domiciliado en Chile, deberá incorporar los pagos ecualizados recibidos desde el exterior a su RLI, como ingreso ordinario afecto al IDPC y, adicionalmente, cuando deba remesar pagos al exterior, tales pagos se encontrarán sujetos a Impuesto Adicional, siendo el IDPC recargado a dichos monto, un crédito en contra del impuesto final a pagar que corresponda.

CONFIRMACIÓN DE CRITERIO SOBRE FUSIÓN TRANSFRONTERIZA

En la medida que una fusión llevada a cabo en el exterior entre una empresa con residencia en Chile (absorbente) y una con residencia en el extranjero (absorbida) comparta las características de las fusiones en nuestro país, la autoridad tributaria local se verá inhibida de ejercer sus facultades de tasación.

Al respecto, para que ello proceda, los efectos legales de la fusión transfronteriza deben ser análogos a los de una fusión efectuada de conformidad a la legislación chilena. Asimismo, se debe mantener un régimen de neutralidad tributaria derivado de no generarse ganancias ni pérdidas con motivo de la misma.

CONTACTO

Francisco Lyon

Socio Líder Tax & Legal
T: +56 2 2798 1401
E: flyon@kpmg.com

Andrés Martínez

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: avmartinez@kpmg.com

Alberto Cuevas

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981401
E: albertocuevas@kpmg.com

Gloria Mardones

Socia Global Management Tax
T: +56 2 2798 1412
E: gmardones@kpmg.com

Rodrigo Ávalos

Socio Global Management Tax
T: +56 2 2798 1401
E: rodrigoavalos@kpmg.com

Mauricio López

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: mauriciolopez@kpmg.com

Pedro Castro

Socio Global Management Tax
T: +56 2 27981401
E: pedrocastror@kpmg.com

Luis Seguel

Socio Domestic Corporate Tax
Advisory
T: +56 2 2798 1412
E: lseguel@kpmg.com

Francisco Ramírez

Socio Tax M&A
T: +56 2 2798 1411
E: framirez@kpmg.com

Rodrigo Stein

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: rodrigostein@kpmg.com

Juan Pablo Guerrero

Socio Transfer Pricing
T: +56 2 27981412
E: jguerrero1@kpmg.com

KPMG EN CHILE

Santiago

Isidora Goyenechea 3520
Piso 2, Las Condes
T: +56 2 2798 1000
E: contacto@kpmg.com

Viña del Mar

Edificio Libertad
Av. Libertad 269
Of. 1201, Piso 12
T: +56 32 297 3581

Concepción

Edificio Bío Bío Centro
Av. Autopista 8696
Of. 513, Hualpén
T: +56 41 286 1851

Valdivia

Independencia 491
Oficina 309
Edificio Paseo Libertad
T: +56 41 286 1851

Puerto Montt

Edificio La Construcción
Quillota 175
Of. 505, Piso 5
T: +56 2 2798 1361